ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA

Por medio del presente documento, el Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicosdel Municipio de Chivatá, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deja constancia del presente estudio previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar el suministro de bienes y servicios mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	**Municipio de Chivatá Boyacá.**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicos.**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA; causal de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**
OBJETO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ".**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. $228.249.977,80)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Un (1) Mes**
CÓDIGOS UNSPSC	

CÓDIGO	CLASE
121816	Aceites
151215	Preparados lubricantes
251720	Componentes de Sistemas de Suspensión
251724	Depósitos y sistema de combustible
251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251740	Sistema de refrigerador de motor
251742	Sistema de dirección
251917	Equipo para el Mantenimiento de Vehículo
261015	Motores
401615	Filtros
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**22 de octubre de 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política

Por su parte, el Artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

En concordancia con lo anterior, el Artículo 315 de la Carta Política y la Ley 1551 de 2012 otorgan la autonomía y atribuciones al Alcalde para dirigir la gestión municipal y prestar de forma continua los servicios a su cargo. Para el cumplimiento de estas competencias, el Municipio de Chivatá requiere disponer de su parque automotor y maquinaria en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y operativas, garantizando la atención oportuna de las necesidades de la comunidad.".

En ese sentido, el Municipio de Chivatá requiere disponer de un parque automotor y de maquinaria en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y operativas, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la administración municipal y la atención oportuna de las necesidades de la comunidad.

Actualmente, el municipio cuenta con un parque automotor y de maquinaria a intervenir conformado por: tres (3) buses destinados al transporte escolar; cuatro (4) tractores agrícolas para el apoyo e impulso al campo; dos (2) camionetas para el desplazamiento administrativo e inspección técnica; y tres (3) motocicletas destinadas a la operabilidad de la Unidad de Servicios Públicos y gestión municipal.

Como consecuencia del uso permanente, las exigentes condiciones de operación, el desgaste natural de sus componentes y el cumplimiento de las fichas técnicas de los fabricantes, estos vehículos y equipos requieren la ejecución periódica de mantenimientos preventivos y correctivos. Asimismo, se hace indispensable el suministro e instalación de repuestos originales o de calidad equivalente, lubricantes, filtros, fluidos y demás elementos insustituibles para su funcionamiento. La omisión de estas actividades incrementa la probabilidad de fallas mecánicas, genera sobrecostos por reparaciones mayores, disminuye la vida útil de los activos y puede ocasionar la parálisis o suspensión imprevista de los servicios esenciales a cargo del Municipio.

De igual manera, debido a que las necesidades de mantenimiento no pueden determinarse con exactitud antes de la intervención técnica de cada vehículo o maquinaria, resulta indispensable contratar un servicio integral que permita atender tanto los mantenimientos programados como aquellos correctivos derivados de daños imprevistos, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos y lubricantes requeridos según el diagnóstico técnico y las fichas técnicas de cada equipo.

La ejecución del presente contrato permitirá conservar la disponibilidad operativa del parque automotor municipal, reducir los tiempos de inmovilización de los vehículos y maquinaria, prevenir daños mayores, optimizar los recursos públicos mediante intervenciones oportunas y garantizar la continuidad en la prestación de servicios fundamentales como el transporte escolar, el apoyo al sector agropecuario, la operación del sistema de acueducto y el normal funcionamiento de la administración municipal.

En consecuencia, se hace necesaria y conveniente la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ**, con el fin de asegurar la correcta operación de los bienes de propiedad del municipio, proteger el patrimonio público, garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los operadores y usuarios, y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de conformidad con los principios de eficiencia, economía, continuidad y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSIÓN:	LE-1- Chivatá manos a la obra por el tejido social
SECTOR	22 - Educación
PROGRAMA	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de deserción total
PRODUCTO	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
INDICADOR DE PRODUCTO	220102900 Beneficiarios de transporte escolar
PBIN (PROYECTO)	202500000003503-202500000004263- PIIP

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSIÓN:	LE-2- Manos a la obra por una Chivata Productiva
SECTOR	17 - Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1709 - Infraestructura productiva y comercialización
INDICADOR DE RESULTADO	Estrategias desarrolladas para la dotación y mantenimiento de maquinaria agrícola
PRODUCTO	1709114 - Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado
INDICADOR DE PRODUCTO	170911405 Productores beneficiados con maquinaria y equipo
PBIN (PROYECTO)	202500000003503-202500000004263- PIIP

Con base en lo anterior y tras evaluar las condiciones del objeto contractual, la cuantía y sus especificaciones técnicas, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación corresponde al suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, el procedimiento de selección se regirá por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, se deja constancia de que el presente estudio previo se elaboró con fundamento en el análisis del sector realizado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la correspondiente ficha técnica, determinando que el proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADApor SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN

El objeto del contrato pretendido por la entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ**".

3.1.1. **ALCANCE TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

El alcance técnico del proyecto contempla actividades que consisten en la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos a cargo del Municipio de Chivatá; junto con el suministro de repuestos, conforme a las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
BUSETA CHEVROLET OCM-248			
1	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	3
2	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	0,75
3	FLUIDO LUBRICANTE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS TIPO ATF QUE CUMPLA ESPECIFICACIÓN DE DESEMPEÑO TIPO DEXRON III / MERCON O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	0,75
4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1
5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 4811	UNIDAD	1
6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 8970 INSTALADO	UNIDAD	1
7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 3 INSTALADO	UNIDAD	1
8	FILTRO DE AIRE INTERNO 4783 INSTALADO	UNIDAD	1
9	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	2
10	GUAYA LARGA SISTEMA CONTROL CAMBIOS CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1
11	MANTENIMIENTO RELAY	UNIDAD	1
12	HOJAS DE RESORTE MUELLES	UNIDAD	4
13	JUJO PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1
14	CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	20
15	BOMBILLO H3	UNIDAD	4
16	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	2
17	EMPAQUETADURA GOBERNADOR	UNIDAD	1
18	BALINERA EMBRAGUE FRR	UNIDAD	1
19	CALZAR DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
20	CALIBRAR PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
21	CAMBIO DE GUAYAS CONTROLES	UNIDAD	1
22	BAJAR CAJA PARA CAMBIO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
23	ESPEJO FRR MANUAL	UNIDAD	1
24	BAJAR TANQUE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO Y REFORZAR	UNIDAD	1
25	MANGUERA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
26	ABRAZADERAS METALICAS ACERADAS	UNIDAD	2
27	SERVICIO SCANER	UNIDAD	1
28	PACHA ELECTRICA VELOCIMTRO	UNIDAD	1
29	TERMINAL ELECTRICA	UNIDAD	4
30	PITO REVERSA	UNIDAD	1
31	COCUYO LATERAL CARROCERIA	UNIDAD	2
32	COCUYO CAPACETE CARROCERA	UNIDAD	2
33	PERA REVERSA	UNIDAD	1
34	REVISION GENERAL SIATEMA ELECTROCO	UNIDAD	1
35	PASADOR CANDADO FRENO	UNIDAD	1
36	TORNILLOS 3/8X3PULGADAS	UNIDAD	3
37	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1

38	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2
39	M.O CAMBIO RETENEDORES	UNIDAD	1
40	PASADORES MUELLES	UNIDAD	2
41	BUJES BIMETALICOS	UNIDAD	2
42	ARANDELA INSTRIAL	UNIDAD	2
43	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	2
44	MANO DE OBRA BAJAR MUELLES	UNIDAD	2
45	SILICONA UV3	UNIDAD	2
46	SPARRAGO BOCIN	UNIDAD	3
47	CAMPANA FRENO TRASERO IZQ	UNIDAD	1
48	SISTEMA COMPLETO FRENO TRASERO IZQ (COLLARIN -PLATO- MARTILLO)	UNIDAD	1
49	MANO DE OBRA INSTALACION SISTEMA FRENO TRASERO	UNIDAD	1
50	EMPAQUE CULATA COMPRESOR AIRE	UNIDAD	1
51	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE CULATA COMPRESOR AIRE FRENO	UNIDAD	1
52	LLANTA DE CONSTRUCCIÓN RADIAL 235/75R17.5 PARA EJE DE DIRECCIÓN, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD ACORDE AL MANUAL DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO O CALIDAD EQUIVALENTE HOMOLOGADA	UNIDAD	2
53	RADIO 7 PULGADAS CON ANTENA	UNIDAD	1
54	CAMPANA FRENO TRASERO DERECHA	UNIDAD	1
55	JUEGO BANDAS ADVESTADAS TRASERAS	UNIDAD	2
56	JUEGO BANDAS ADVESTADAS DELANTERAS	UNIDAD	2
57	RODAJAS FRENO	UNIDAD	4
58	M.O BAJAR RUEDA PARA CAMBIO DE FRENOS	UNIDAD	1
59	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	2
60	M.O CAMBIO SOPRTE MOTOR	UNIDAD	1
61	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2
62	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	2
63	M.O CAMBIAR CEUCETA CARDAN		1
64	ARREGLO CHAPAS BODEGAS CARROCERIA	UNIDAD	5
65	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1
BUSETA CHEVROLET OCM 598			
66	ACEITE MOTOR TRUCK PLATINIUM DIESEL ENGINE OIL API CK-4-CJ-4PLUS CI4 15W40 SELLADO E INSTALADO	GALON	3
67	ACEITE MOTOR TRUCK PLATINIUM DIESEL ENGINE OIL API CK-4-CJ-4PLUS CI4 15W40 SELLADO E INSTALADO	GALON	0,75
68	FLUIDO LUBRICANTE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS TIPO ATF QUE CUMPLA ESPECIFICACIÓN DE DESEMPEÑO TIPO DEXRON III / MERCON O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	0,75
69	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1
70	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 19279665	UNIDAD	1
71	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 19279641 INSTALADO	UNIDAD	1
72	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 INSTALADO	UNIDAD	1
73	FILTRO DE AIRE INTERNOV4783 INSTALADO	UNIDAD	1
74	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	2
75	LLANTA DE CONSTRUCCIÓN RADIAL 235/75R17.5 PARA EJE DE DIRECCIÓN, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD ACORDE AL MANUAL DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO O CALIDAD EQUIVALENTE HOMOLOGADA	UNIDAD	2
76	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1
77	FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1
78	COLLARIN FRENO RUEDA DEL DERECHA	UNIDAD	1
79	RODAJAS FRENO	UNIDAD	4
80	BUJES MARTILLO FRENO	UNIDAD	2
81	RETENEDOR EJE LEVA FRENO	UNIDAD	1
82	REPARAR GATO HIDRAULICO PUERTA	UNIDAD	1
83	GRADUACIONES FRENO	UNIDAD	1
84	DESENGRASANTE	UNIDAD	1
85	ROTAR BATERIAS	UNIDAD	1
86	GRASA DE LITIO X 1 KG	UNIDAD	1
87	JUEGO CORNETAS DE AIRE	UNIDAD	1
88	JUEGO EXPLORADORAS DELANTERAS LED	UNIDAD	1
89	STOPS TRASEROS	UNIDAD	2
90	JUEGO FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	2
91	JUEGO FRENOS TRASEROS	UNIDAD	2
92	HOJAS DE RESORTE MUELLES	UNIDAD	4
93	MANO DE OBRA BAJAR MUELLES	UNIDAD	2
94	DESPINCHADA LLANTAS	UNIDAD	2
95	CANDADO DE SEGURIDA FRENO TRASERO	UNIDAD	1
96	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1
BUSETA CHEVROLET OEO140			
97	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	3
98	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	0,5
99	FLUIDO LUBRICANTE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS TIPO ATF QUE CUMPLA ESPECIFICACIÓN DE DESEMPEÑO TIPO DEXRON III / MERCON O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	0,25

100	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1
101	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO LARGO 941C INSTALADO	UNIDAD	2
102	FILTRO DE COMBUSTIBLE SUPERIOR BOMBA DE COMBUSTIBLE INSTALADO 4054	UNIDAD	1
103	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
104	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	2
105	ESPARRAGOS EJE TRASERO	UNIDAD	6
106	M.O INSTALAR ESPARRAGOS	UNIDAD	1
107	JUEGO FRENOS TRASEROS	UNIDAD	2
108	JUEGO FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	2
109	HOJAS DE RESORTE MUELLES	UNIDAD	4
110	JUEGO TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1
111	MANO DE OBRA BAJAR MUELLES	UNIDAD	2
112	SOPORTE Y CAUCHO CENTRO CARDAN	UNIDAD	1
113	VIELA CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1
114	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2
CAMIONETA NISSAN X TRAIL OCM-196			
115	ACEITE MOTOR 10W30 SYNTHETIC BLEND API SP/GF6A SELLADO E INSTALADO	GALON	1
116	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISIÓN MANUAL / CAJA DE CAMBIOS VISCOSIDAD SAE 75W-85, NORMA API GL-4 / GL-5 O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	1,5
117	FILTROS DE ACEITE INSTALADO	UNIDAD	1
118	FILTROS DE AIRE INSTALADO	UNIDAD	1
119	LAVADO GENERAL INTERIOR TAPIZADO Y TECHO	UNIDD	1
120	MUÑECO DERECHO BARRA ESTABILIZADORA INSTALADO	UNIDAD	2
121	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1
122	ROTACION LLANTAS	UNIDAD	1
123	BALANCEO RINES	UNIDAD	4
124	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1
125	REVISION SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1
126	PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO	1
127	PASTILLAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	1
128	BOMBA DE GASOLINA NISSAN XTRAIL	UNIDAD	1
129	FLOTADOR INDICADOR AUXILIAR NIVEL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
130	BALINERA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2
131	M.O CAMBIO BALINERA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
132	ARREGLO EXOSTO	UNIDAD	1
CAMIONETA LUV ARP-116			
133	ACEITE MOTOR 20W50 API SP SUPER INSTALADO	GALON	1
134	VALVULINA 80W90 GL-5 5GL SELLADA APLICADA	GALON	1
135	VALVULINA 85W140 GL5 DIFERENCIAL SELLADA Y APLICADA	GALON	1
136	FILTRO DE ACIETE 2849 INSTALADO	UNIDAD	1
137	FILTRO DE AIRE 137 INSTALADO	UNIDAD	1
138	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
139	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1
140	GUAYA CAPOT	UNIDAD	1
141	CHAPA PUERTA IZQ	UNIDAD	1
142	M.O CUADRAR CAPOT Y PUERTAS	UNIDAD	1
143	RETENEDOR CHOROTE CAJA	UNIDAD	1
144	MANO DE OBRA CAMBIO RETENDOR	UNIDAD	1
145	BUJIAS	UNIDAD	4
146	INSTALACION DE ALTA	UNIDAD	1
147	M.O SINCRONIZACION	UNIDAD	1
148	REVISION SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1
149	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1
MOTO 01 YAMAHA XTZ125 PLACA JOW98D			
150	LLANTA TRASERA110/80/18	UNIDAD	1
151	LLANTA DELANTERA 80/90/21	UNIDAD	1
152	NEUMATICO 350/410/18	UNIDAD	2
153	ACEITE DE MOTOR 4T SAE 20W50	GALON	1,5
154	BATERIA	UNIDAD	1
155	REPARACION GENERAL MOTOR	UNIDAD	1
156	COCUYO DIRECCIONALES	UNIDAD	2
157	FUELLE TELESCOPIOS	UNIDAD	2
158	RETENEDORES TELECOPIOS	UNIDAD	2
159	PASTILLAS FRENO	UNIDAD	1
160	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1
161	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2
162	CULATA MOTOR	UNIDAD	1
163	EJE DE TRACCION	UNIDAD	1
164	EXTATOR ENCENDIDO	UNIDAD	1
165	RETENEDOR CAMBIOS VELOCIDADES	UNIDAD	1
MOTO 02 B YAMAHA XTZ 125 PLACA RXQ66F			
166	LLANTA TRASERA110/80/18	UNIDAD	1
167	LLANTA DELANTERA 80/90/21	UNIDAD	1
168	NEUMATICO 350/410/18	UNIDAD	2

169	COCUYO DIRECCIONALES	UNIDAD	2
170	ACEITE DE MOTOR 4T SAE 20W50	GALON	1,5
171	REPARACION GENERAL MOTOR	UNIDAD	1
172	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
173	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1
174	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2
175	KIT BUJES DIRECION	UNIDAD	1
176	PIÑON DE 2o	UNIDAD	1
177	PIÑON DE 3o	UNIDAD	1
178	EJE DE TRACCION	UNIDAD	1
179	PORTAPLACA	UNIDAD	1
180	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1
MOTO 03 SUZUKI DR150 PLACA ENJ70G			
181	LLANTA TRASERA 110/90/17	UNIDAD	1
182	LLANTA DELANTERA 90/90/19	UNIDAD	1
183	NEUMATICO 350/410/18	UNIDAD	2
184	ACEITE MOTOR 4T 20W50	GALON	1,5
185	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
186	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1
187	JUEGO BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
TRACTOR MF 291 2016			
188	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 R-4X HEAVYDUTY DIESEL ENGINE OIL API-CI4-CH-4CG-4 CF-4-ACEA E7-E5-E-3 SELLADO X 5 GL INSTALADO	BALDE	1
189	VALVULINA 80W90 GL-5 X 5GL	BALDE	1
190	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	BALDE	3
191	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1
192	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
193	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1
194	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO	UNIDAD	1
195	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1
196	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1
197	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1
198	PINES BARRAS HUIDRAULICO MF 291 810285M1VP	UNIDAD	12
199	BOMBA HIDRAULICA MF 291/292 052107T1	UNIDAD	1
200	034391T1 FILTRO HIDRAULICO ORG. MF292 ALTO	UNIDAD	1
201	PERILLA PALANCA BARRA CAMBIOS MF291 5230032640	UNIDAD	1
202	PASADOR BARRA HIDRAULICA MF291/292 2100004	UNIDAD	1
203	STOP TRASERO DERECHO MF 291 6202002M91	UNIDAD	1
204	1860964M2V DISCO FRENO MF291/292	UNIDAD	10
205	1860965M2U SEPARADOR FRENO MF291/292	UNIDAD	8
206	1860959M1B CHUPA FRENIO MF291/292	UNIDAD	2
207	3599003M93 EJE LARGO ORIG TOMAFUERZA MF291/292	UNIDAD	1
208	BUJE BALANZA MF292 29007302606	UNIDAD	1
209	CAMISA BALANZA RANURA ZF ORG TRASERA MF292 0095353348	UNIDAD	1
210	ZP4472351326 ZF ORG TAPA BALANZA TRASERA MF292- 4472351326	UNIDAD	1
211	RODAMIENTO / COJINETE DE AGUJAS DIMENSIONES REFERENCIA INTERNACIONAL HK3026 (30X37X26 MM) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1
212	RODAMIENTO RÍGIDO DE BOLAS REFERENCIA INTERNACIONAL ISO 6307 CON JUEGO INTERNO C3 Y SELLADO 2RS O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1
213	RETENEDOR EJE ATAQUE CAR118674 MF292 0501398025	UNIDAD	1
214	EMPAQUETADURA BOTELLA TIPO ZF 0095298062	UNIDAD	1
215	ARANDELA BALANZA TRASERA MF292 ZP0730150535(7)	UNIDAD	1
216	ORING CAMISA RANURA BALANZA MF291	UNIDAD	1
217	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
218	DISCO DE TACOS EMBRAGUE	UNIDAD	1
219	VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1
220	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
221	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
222	VALINERA CHOROTE	UNIDAD	1
223	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	2
224	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	2
TRACTOR MF 291 2019			
225	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 R-4X HEAVYDUTY DIESEL ENGINE OIL API-CI4-CH-4CG-4 CF-4-ACEA E7-E5-E-3 SELLADO X 5 GL INSTALADO	BALDE	1
226	VALVULINA 80W90 GL-5 X 5GL	BALDE	1
227	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	BALDE	3
228	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	2
229	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1

230	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1
231	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO	UNIDAD	1
232	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1
233	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1
234	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1
235	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
236	DISCO DE TACOS EMBRAGUE	UNIDAD	1
237	VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1
238	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
239	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
240	VALINERA CHOROTE	UNIDAD	1
241	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	2
242	EJE LARGO TOMAFUERZA	UNIDAD	1
243	SOLENOIDE ENCENDIDO	UNIDAD	1
244	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	2
TRACTOR MF 292 MOD.2005			
245	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 R-4X HEAVYDUTY DIESEL ENGINE OIL API-CI4-CH-4CG-4 CF-4-ACEA E7-E5-E-3 SELLADO X 5 GL INSTALADO	BALDE	1
246	VALVULINA 80W90 GL-5 X 5GL	BALDE	1
247	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	BALDE	3
248	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1
249	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
250	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1
251	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1
252	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1
253	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1
254	CARCAZA TOMAFUERZA MF292	UNIDAD	1
255	EJE DE ATAQUE MF 292	UNIDAD	1
256	TAPA BALANZA DELANTERA MF292	UNIDAD	1
257	RODILLO AGUJAS EJE DE ATAQUE MF292	UNIDAD	1
258	BALINERA EJE DE ATAQUE MF292	UNIDAD	1
259	RETENEDOR EJE ATAQUE ZF MF292	UNIDAD	1
260	PIN ANILLO SEGURIDAD EJE DE ATAQUE MF292	UNIDAD	1
261	CUPLIN ACOPLE DOBLE TRANSMISION MF292	UNIDAD	1
262	ARANDELA BALANZA DELANTERA MF292	UNIDAD	1
263	ARANDELA TEFLÓN BALANZA MF292	UNIDAD	1
264	BUJE BALANZA MF292	UNIDAD	1
265	ORING CAMISA RANURA MF292	UNIDAD	1
266	SILICONA ULTRAGREY 70 ML	UNIDAD	1
267	TRABARROSCA 50 ML	UNIDAD	1
268	CORONA Y SPEED ZF MF292	UNIDAD	1
269	CRUCETA YOKI ZF MF292	UNIDAD	1
270	PASADOR PLATINA BARRA HCO MF	UNIDAD	1
271	PIN ARGOLLA BARRAS	UNIDAD	8
272	CAMISA BALANZA RANURA ZF MF292	UNIDAD	2
273	ORIN CAMISA RANURA MF292	UNIDAD	2
274	ARANDELA BALANZA PARTE DELANTERA ZF MF292	UNIDAD	2
275	RODAMIENTO SPEEDMF292	UNIDAD	4
276	RETENEDOR POLEA CIGUEÑAL MF292	UNIDAD	1
277	ACOPLE DEL HIDRÁULICO COMPLETO MF292	UNIDAD	2
278	BRAZO DEL HIDRÁULICO MF 292	UNIDAD	2
279	EJE TAPA DEL HIDRÁULICO MF292	UNIDAD	1
280	BUJE TAPA ALCE HIDRAULICO MF292	UNIDAD	2
281	EMPAQUE CAUCHO TAPA HIDRAULICO MF 292	UNIDAD	2
282	TEFLON ANCHO DEL HIDRAULICO HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1
283	TEFLON DELGADO DEL HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1
284	ORING HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1
285	VALVULA CONTROL HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1
286	KIT RODAJA Y PIN DEL HIDRAAULICO MF292	UNIDAD	1
287	TEFLON TUBO BOMBA HIDRAULICA MF292	UNIDAD	2
288	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA MF 292 1810860M91	UNIDAD	1
289	RODAMIENTO DE AGUJASB BOMBA DEL HIDRAULICO MF 292 1000251M1	UNIDAD	1
290	BASE BOMBA DEL HIDRAULICO MF 292 898643	UNIDAD	2
291	EJE LARGO TOMAFUERZA	UNIDAD	1
292	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1
293	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1
294	VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1
295	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
296	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1
297	VALINERA CHOROTE	UNIDAD	1
298	EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION MF292/239	UNIDAD	1

299	JUEGO LINERS BOMBA INYECCION MF292/238	UNIDAD	1
300	ALETAS BOMBA INYECCION MF292 /2306	UNIDAD	1
301	VALVULA DOSIFICADORA BOMBA INYECCION MF292 /2302	UNIDAD	1
302	CABEZOTE / ELEMENTO DISTRIBUIDOR PARA BOMBA DE INYECCIÓN ROTATIVA COMPATIBLE CON TRACTOR AGRÍCOLA O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1
303	PISTON DE PRESION BOMBA INYECCION MF292 /2301	UNIDAD	1
304	CALIBRACION BOMBA INYEEC. COMB. MOTOR	UNIDAD	1
305	BASE DOBLE FILTRO COMB. MF292 7111429	UNIDAD	1
306	BASE TRAMPA SENCILLA SEDIMENTADOR MF 292/ 5528	UNIDAD	1
307	SELENOIDE BOMBA INYECCION MF 292 74320-VPR	UNIDAD	1
308	TOBERAS INYECTORES MF 292	UNIDAD	4
309	DESMONTE Y MONTE BOMBA INYECCION Y TOBERAS	UNIDAD	1
310	GUARDAPOLVO BARRA PPAL CAJA	UNIDAD	3
311	GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS DOBLE	UNIDAD	3
312	DESPINCHADA LLANTAS	UNIDAD	2
313	TAPA BALANZA TRASERA MF292	UNIDAD	1
314	RODILLO DE AGUJAS EJE DE ATAQUE 292	UNIDAD	1
315	BALINERA EJE DE ATAQUE MF 292	UNIDAD	1
316	RETEN TRANSFERENCIA MF292	UNIDAD	1
317	ANILLO PIN SEGURO GRANDE MF 292	UNIDAD	1
318	ACOPLE CARDAN DE LA DOBLE ESTRIA FINA	UNIDAD	1
319	ARANDELA BALANZA PARTE TRASERA MF 292	UNIDAD	1
320	TEFLON BALANZA TRASERA MF292	UNIDAD	1
321	BUJE CORTO BALANZA TRASERA MF292	UNIDAD	1
322	BOMBA DE AGUA MF292	UNIDAD	1
323	EMPAQUE CARTER MOTOR MF292	UNIDAD	1
324	M.O PARTIR TRACTOR DESMONTAR MOTOR PARA ARREGLO ESCAPES Y CAMBIO DE EMPAQUETADURAS MOTOR	UNIDAD	1
TRACTOR JHON DEERE 5725			
325	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	BALDE	1
326	ACEITE HIDRAULICO DUAL PARA TRANSMISIONES ZF-TE-ML03E,ZFTE-ML05F ALTO DESEMPEÑO APLICADO	BALDE	3
327	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1
328	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	2
329	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1
330	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 504836 INSTALADO	UNIDAD	1
331	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 62419 INSTALADO	UNIDAD	1
332	SUMINISTRO Y CAMBIO DEFILTRO DE AIRE EXTERNO 828889 INSTALADO	UNIDAD	1
333	SUMINISTRO Y CAMBIO DEFILTRO DE AIRE INTERNO 829333 INSTALADO	UNIDAD	1
334	ACOPLE ACANALADO CARDAN JOHN DEERE 5725 INSTALADO	UNIDAD	1
335	SILICONA SELLANTE MONOCOMPONENTE PARA ALTAS TEMPERATURAS TIPO AUTOMOTRIZ E INDUSTRIAL (RESISTENTE A ACEITES Y REFRIGERANTES) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1
336	ARREGLAR PUNTA CARDAN	UNIDAD	1
337	PIÑON GAMA B DOBLE CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
338	PIÑON 29 DIENTES CAJA VELOCIDADES	UNIDD	1
339	ARANDELA PIN	UNIDAD	1
340	BANDA FRENO DE MANO JOHN DERE 5725	UNIDAD	1
341	RESORTE PALANCA TOMA FOMA FUERZA	UNIDAD	1
342	FRENO SINCRONIZADOR DE 1o Y 3o JOHN DEERE 5725 190533	UNIDAD	1
343	BOTELLA CAPO JOHN DEERE 5725 190534	UNIDAD	2
344	RETENEDOR CAJA JOHN DEERE 2725 190535	UNIDAD	1
345	RETENEDOR EJE DE TOMAFUERZA JOHN DEERE 5725 -190536	UNIDAD	1
346	M.O PARTIR TRACTOR JOHN DEERE PARA CAMBIO DE FRENO Y RETENEDORES 5725 - 06537 Y DESARMAR CAJA VELOCIDADES PARA CAMBIO DE PIÑONES	UNIDAD	1
RASTRA MONTANA DE 22 DISCOS			
347	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2
348	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	7
RASTRA MONTANA DE 20 DISCOS			
349	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2
350	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	8
RASTRA EL TRIUNFO			
351	EJE RUEDA	UNIDAD	1
352	SODADURAS VARIAS	UNIDAD	6
353	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2
ARADO CINCEL MONTANA			
354	PUNTA CINCEL VIBRATORIO AL 5% DE IVA	UNIDAD	7
355	TORNILLLOS PUNTA CINCEL	UNIDAD	14
356	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	5
DESBROSADORA MONTANA			
357	CHUMACERAS	UNIDAD	2
358	CUCHILLAS	UNIDAD	4

Nota 1: Es importante indicar que las referencias a suministrar en el siguiente proceso deben obedecer a la necesidad de la Entidad, atendiendo a que las marcas y referencias de la maquinaria y vehículos existentes sean de marcas reconocidas a nivel nacional.

Nota 2: Como se menciona en el objeto del contrato, el futuro contratista está en la obligación de además de suministrar los repuestos prestar la mano de obra para la instalación de los mismos y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria del municipio.

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones y certificaciones técnicas, ambientales y de seguridad:

1. Presentar certificación donde se compruebe que se encuentra inscrito ante el Registro Único Ambiental (RUA), en el marco de la obligación contenida en la Resolución No. 1362 de 2007, como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental, en cuanto a la recolección, almacenamiento y disposición final de aceites usados y residuos provenientes del mantenimiento de los vehículos automotores.
2. Adjuntar la certificación del informe anual de cierre del periodo de balance del año 2025, expedido por el sistema de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante el RUA / autoridad ambiental competente (CORPOBOYACÁ).
3. Presentar la certificación donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en estricto cumplimiento de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Presentar la certificación de Inspección Técnica de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, expedida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios (de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el taller ofertado).

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL, NO OBSTANTE, SERÁ EL SUPERVISOR, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, QUIEN INDIQUE QUÉ ELEMENTOS SE VAN SOLICITANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Chivatá exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente:

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	Un (1) Tecnólogo	Un (1) Tecnólogo en mantenimiento mecanico industrial, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del diploma o acta de grado y con una dedicacion del 100%
2	Un (01) Mecánico	Un (1) Mecanico con curso en mecánica básica de motores diésel y curso en mecánica de patio con experiencia general mínima de cinco (5) años, contada a partir de la expedición del diploma y con una dedicacion del 100%.
3	Dos (2) Lubricadores Expertos	Dos (02) Lubricadores Expertos: En lubricación automotriz con certificación expedida por una entidad reconocida en la fabricación de aceites lubricantes automotrices y con una dedicación del 100%.

B. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller automotriz dotado de la infraestructura, herramientas y tecnología necesarias para realizar diagnósticos certeros e intervenciones técnicas integrales sobre los vehículos y maquinaria municipal. Para tal efecto, presentará con su oferta una certificación de disponibilidad del taller en la que conste su dirección exacta y descripción de instalaciones.

Condición de localización y cobertura: La prestación del servicio exige atención continua y comunicación permanente (presencial, telefónica o virtual) según las prioridades de la Entidad. Con el fin de optimizar la logística, minimizar el tiempo de inmovilización de la flota y reducir imponderables en la vía, el taller operativo deberá estar situado a una distancia no superior a veinte (20) kilómetros, contados a partir de la sede del parqueadero municipal ubicado en la Carrera 3 No. 3-27 del perímetro urbano del Municipio de Chivatá, Boyacá.

Verificación de la distancia: El cumplimiento de esta condición se constatará mediante el domicilio registrado en la Matrícula Mercantil / RUT y la certificación de localización suscrita por el proponente, en donde se certifique que el trayecto corresponde al desplazamiento vial real existente.

NOTA 1: Todos los costos derivados del transporte, fletes, grúas o traslado de los vehículos y equipos hacia o desde el taller serán cubiertos de manera exclusiva por el contratista.

El documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura y equipo mínimo requerido formará parte de los anexos técnicos habilitantes de la propuesta.

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

CANT.	DESCRIPCIÓN	MODELO
1	Contar con un carro taller dotado con las herramientas necesarias para realizar los mantenimientos con disponibilidad los 6 de la semana	Modelo Mayor o igual a 2015

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla. El equipo e infraestructura ofrecida puede ser propio, arrendado o en leasing. Los proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y disponibilidad del equipo e instalaciones, así:

1. Para Equipo o Taller Propio: Copia del Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio (taller) a nombre del proponente, y/o certificación de inventario de activos e infraestructura firmada por el proponente y su contador público o revisor fiscal.

2. Para Equipo o Taller en Arrendamiento: Copia del contrato de arrendamiento vigente o carta de compromiso / promesa de arrendamiento suscrita por el propietario del taller o de los equipos, garantizando su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.

3. Para Equipo o Taller en Leasing: Copia del contrato de leasing financiero u operativo vigente celebrado con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Requisitos Documentales del Carro Taller / Unidad Móvil: Para acreditar la operatividad y legalidad del Carro Taller ofertado, el proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos en copia legible:

- Licencia de Tránsito / Tarjeta de Propiedad del vehículo destinado como unidad móvil.
- SOAT vigente del Carro Taller.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) vigente del Carro Taller, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.

C. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM) DE LA FLOTA MUNICIPAL

Para la ejecución del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) contratado para la flota vehicular del Municipio de Chivatá, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la normativa legal vigente (Ley 769 de 2002 reformada por la Ley 1383 de 2010 y Ley 2294 de 2023, Resolución 3768 de 2013 modificada por la Resolución 6589 de 2019 del Ministerio de Transporte, norma NTC 5375 y Decreto Ley 019 de 2012 [3]), cumpliendo con los siguientes requisitos documentales y operativos:

1. Acreditación de Capacidad para el Servicio (CDA Propio o en Convenio):

- Si el proponente es un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA): Deberá adjuntar copia de la Resolución de Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte y la constancia de registro activo en el RUNT [4].

- Si el proponente es un Taller Mecánico (No es CDA directo): Deberá presentar obligatoriamente con su propuesta el Certificado de Vínculo Comercial o Convenio vigente celebrado con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituido y acreditado [4].

- Carta de Compromiso: En caso de actuar mediante convenio, se deberá adjuntar la Carta de Compromiso y Disponibilidad firmada por el CDA aliado, en la cual garantice la capacidad operativa para la atención prioritaria de la flota municipal durante la vigencia del contrato [4].

2. Alcance Técnico de la Revisión:
El servicio contratado a través del CDA (propio o aliado) deberá verificar que el vehículo cumpla con los estándares técnicos exigidos por ley en [3]:

- Estado general de la carrocería y elementos estructurales [3].
- Niveles de emisión de gases y contaminantes acordes con la legislación ambiental [3].
- Funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico y conjunto óptico [3].
- Eficiencia del sistema de combustión interno y elementos de seguridad [3].
- Sistema de frenos (verificando en sistemas neumáticos/de aire que no existan fugas ni señales acústicas fuera de norma) [3, 4].
- Estado de llantas (profundidad de labrado) y sistemas de emergencia (kit de carretera y extintor) [3, 4].

3. Notas de Obligatorio Cumplimiento:

- NOTA 01: Las condiciones del CDA (propio o en convenio) deben mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato [4].
- NOTA 02: La no presentación del certificado de vínculo comercial/convenio con el CDA junto con la carta de compromiso será causal de no cumplimiento del requisito técnico [4].
- NOTA 03: En caso de que un vehículo o equipo no sea aprobado en la inspección, el contratista deberá notificar inmediatamente al supervisor del contrato con el informe diagnóstico, a fin de solicitar la autorización previa para ejecutar las reparaciones o mantenimientos correctivos a que haya lugar [4].

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia de que el presente proceso de contratación y los bienes y servicios requeridos para el mantenimiento del parque automotor municipal se encuentran debidamente contemplados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Chivatá para la presente vigencia fiscal.

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaría de Infraestructura y de Servicios Públicosdel Municipio de Chivatá confirma que, dada la naturaleza del objeto contractual (mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos/lubricantes), no se requieren licencias ambientales, permisos de construcción ni autorizaciones especiales adicionales de otras autoridades para la celebración y ejecución del contrato.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar corresponde a un Contrato Estatal de Suministro de Bienes y Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

3.2.2. Objeto del Contrato: Mantenimiento preventivo, correctivo, incluye el suministro e instalación de repuestos, accesorios, lubricantes y llantas para los vehículos, maquinaria pesada, agrícola y de transporte a cargo del Municipio de Chivatá, Boyacá

3.2.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) Mes, o hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2026. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía Única y suscripción del Acta de Inicio).

3.2.4. **Lugar de ejecución y/o entrega**: Los servicios de mantenimiento y el suministro de repuestos se prestarán en el taller del contratista habilitado y/o en la jurisdicción del Municipio de Chivatá, Departamento de Boyacá, según las necesidades técnicas y de campo de la entidad municipal.

3.2.5. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. $228.249.977,80)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
384	22 de octubre de 2026	2120202006-02-124304-16	1.2.4.3.04	Mantenimiento maquinaria alcaldía - DEP: Administración Central	$24.509.405,93
		2320201001-03-124303-16-2201029	1.2.4.3.03	Mantenimiento maquinaria / Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$12.965.709,61
		2320201001-04-124304-2201029	1.2.4.3.04	Mantenimiento maquinaria / Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$37.860.089,95
		2320202009-123-124303-16-1709114	1.2.4.3.03	Mantenimiento maquinaria agrícola - Bnacos de maquinaria	$152.914.772,31
					$228.249.977,80

3.2.5. Forma de pago: El Municipio de Chivatá pagará el objeto del contrato así: Mediante actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución del contrato. El pago se realizará según la solicitud del oferente: previa presentación de informe de avance y de actividades realizadas con sus respectivos soportes y mínimo con la ejecución del 60% del contrato y con el respectivo aval de la supervisión del contrato, los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor hasta completar el 95% de la ejecución del contrato y un 5% del valor total del contrato al momento de liquidar.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos, quien podrá atender entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la Supervisión, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

A. Generales

1.Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, haciendo entrega de los elementos solicitados con la calidad y especificaciones requeridas.
2.Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003. Ley 1562 de 2012,
3.Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
4.Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6.Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007
7.Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
8. Entregar los instrumentos anteriormente relacionados objeto del contrato dentro del plazo y condiciones que indique el Municipio y debe entregarse exactamente los elementos que figuran en el contrato. Si el vendedor retarda por culpa suya la entrega, el comprador podrá preservar el contrato con derecho de ser indemnizado o desistir del contrato también con derecho a pedir indemnización de perjuicios, artículo 1882 del código civil.
9.Garantizar la calidad de los instrumentos, amparando al comprador en el dominio y posesión de la cosa vendida para que este la ejerza de manera pacífica, y por otro lado responder por los vicios redhibitorios.

B. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1.Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
2.En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes:
a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
3.Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
4.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
6.Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
7.Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.3. Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta: Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos habilitantes:

3.3.1. Componente Jurídico: Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta

de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) Que su objeto social o sus actividades económicas principales, secundarias o adicionales en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir, actividades afines con suministro de bienes de consumo. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3) Los oferentes deben acreditar que dentro de su objeto tienen incluida actividad que le permita la ejecución del objeto pretendido.

4) Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5) El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7) Que el ejercicio de su actividad económica en el caso de personas naturales y/o la fecha de creación como persona jurídica no sea inferior a seis meses y que la duración de su actividad económica a futuro sea mínimo el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.

8) Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales

estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12) Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13) Estar inscrito en el registro único de proponentes; que éste esté vigente e incluya la información relacionada con clasificación del mismo, índices de capacidad financiera y de capacidad organizacional y tenga la información necesaria relacionada con la experiencia del contratista.

14) Además, el proveedor deberá contar al menos con la radicación de trámites debidamente en curso, relacionados con los órganos de control y/o autoridades ambientales.

15) Presentar garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el tomador por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL

				COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.
5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA,

				DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO

	AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA

			PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
	F) CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.	CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA PLURAL Y DE CADA INTEGRANTE PERSONA NATURAL.	CERTIFICADO DEL APODERADO LEGAL EN COLOMBIA
	G) CERTIFICACIÓN O CONSULTA EN EL SISTEMA REDAM DONDE CONSTE QUE LA PERSONA NATURAL NO SE ENCUENTRA INSCRITA COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.	CONSULTA EN EL REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.	CONSULTA EN EL REDAM DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS INTEGRANTES PERSONAS NATURALES..	CONSULTA EN EL REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN COLOMBIA.
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA .	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

3.3.2. Componente Financiero.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo

2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 1,45
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0,51
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 2.31

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera usando la siguiente formula

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE NO ADMISIBLE.**

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

3.3.3. Componente de Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la experiencia General con TRES (03) contratos terminados y liquidados, verificable en el RUP, y adjuntar la correspondiente certificación, o copia de contrato firmado con su respectiva acta de liquidación celebrada (s) y ejecutado(s), con entidad pública o privada.

El objeto de los contratos debe contemplar EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BANCO DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS OFICIALES, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 300 SMMLV;

Adicionalmente los contratos aportados como experiencia general deberán estar clasificados individualmente, minimo con el setena y cinco por ciento (75%) de los siguientes códigos:

SEGMENTO FAMILIA CLASE DESCRIPCIÓN
12 18 16 00 ACEITES
15 12 15 00 PREPARADOS LUBRICANTES
25 17 20 00 COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 24 00 DEPÓSITOS Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE

25 17 25 00 NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 19 17 00 EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 17 40 00 SISTEMA DE REFRIGERADOR DE MOTOR
25 17 42 00 SISTEMA DE DIRECCIÓN
26 10 15 00 MOTORES
40 16 15 00 FILTROS
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

NOTA: El proponente deberá dentro del documento R.U.P señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. El integrante que aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 50% en el consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá hacer por lo menos un aporte en los requisitos de la experiencia general o específica sin importar su porcentaje de participación.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para su acreditación, además de estar incluido en el RUP deberá allegar las respectivas actas de recibo y/o liquidación con su respectiva sabana de cantidades ejecutadas.

Los contratos relacionados en el RUP para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica, deberán ser diferentes al presentado para acreditar la experiencia general. Los contratos relacionados deberán estar codificados por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

El oferente deberá acreditar la experiencia específica mediante un (1) contrato terminado y liquidado, verificable en el RUP, y adjuntar la correspondiente certificación, minuta de contrato firmado con su respectiva acta de liquidación celebrada y sábana de cantidades ejecutada con entidades públicas o privadas.

El objeto del contrato debe contemplar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y QUE INCLUYA SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS, ACEITES Y DEMÁS ADITIVOS .

Se tendrá como requisito técnico que el contrato aportado contenga como mínimo el mantenimiento de los vehículos a continuación enunciados:

- (1) BUS
- (1) TRACTOR

Adicionalmente el contrato aportado como experiencia específica deberá estar clasificados, minimo con el ochenta por ciento (80%) de los siguientes códigos:

SEGMENTO FAMILIA CLASE DESCRIPCIÓN
12 18 16 00 ACEITES
15 12 15 00 PREPARADOS LUBRICANTES
25 17 20 00 COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 24 00 DEPÓSITOS Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00 NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 19 17 00 EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 17 40 00 SISTEMA DE REFRIGERADOR DE MOTOR
25 17 42 00 SISTEMA DE DIRECCIÓN
26 10 15 00 MOTORES

40 16 15 00 FILTROS
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. El integrante que aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 50% en el consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá hacer por lo menos un aporte en los requisitos de la experiencia general o específica sin importar su porcentaje de participación.

El contrato relacionado por el proponente en la experiencia general, no podrá ser el mismo relacionado en la experiencia específica.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante
3. Sabana de cantidades ejecutadas

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

Copia del Contrato, Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato con su respectiva sabana de cantidades ejecutadas y su correspondiente factura legal.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

Si los contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se solicita que el proponente aporte un listado donde señale los contratos con los que pretende acreditar la experiencia específica. La experiencia que se acredite como experiencia general no servirá para acreditar la experiencia específica y viceversa.

NOTA: 2. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones.
a. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
b. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo serán tenidos en cuenta los primeros contratos relacionados en el formato de experiencia para la experiencia general y la esperiencia específica respectivamente.

Las certificaciones con las que se demuestra experiencia, deberán contener:

Objeto del Contrato. El objeto debe ser relacionado al solicitado en el presente proceso de selección.
Nombre o Razón Social del contratante.
Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.
En caso de presentar experiencia con entidad privada se deberá aportar copia de las pólizas otorgadas y factura

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soporte de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones

anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El municipio se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada

3.3.4. Componente – Capacidad de Organización

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual 0,06

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE NO ADMISIBLE.**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

3.4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Chivatá solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio de la suma del total de los ítems.

3.5. Obligaciones del Municipio

1) Generar los pagos de acuerdo a los términos del contrato.
2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.

→ Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, tales como relación de los vehículos autorizados y formato de seguimiento, entre otros medios que permitan el control.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar y las necesidades operativas del Municipio de Chivatá, procede la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (CTU) a través del procedimiento de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, por cuanto los repuestos, insumos, lubricantes y servicios de mantenimiento requeridos poseen las mismas especificaciones técnicas, comparten patrones de desempeño y calidad estándar en el mercado con independencia de su diseño, los cuales se encuentran debidamente homologados y definidos en la Ficha Técnica que forma parte integral del presente proceso de contratación.

Al contrato que resulte del presente proceso le son aplicables los principios constitucionales de la función administrativa (artículo 209 C.P.), el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley

1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015), las directrices de Colombia Compra Eficiente y, en lo no regulado especialmente, las normas del Código Civil y del Código de Comercio.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Chivatá tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA(SI APLICA)	VALTOTAL
BUSETA CHEVROLET OCM-248							
1	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	3	145.000,00		146.000,00	438.000,00
2	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	0,75	145.000,00		146.000,00	109.500,00
3	FLUIDO LUBRICANTE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS TIPO ATF QUE CUMPLA ESPECIFICACIÓN DE DESEMPEÑO TIPO DEXRON III / MERCON O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	0,75	125.000,00		142.500,00	106.875,00
4	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1	60.000,00	11.400,00	74.375,00	74.375,00
5	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 4811	UNIDAD	1	65.000,00	12.350,00	79.135,00	79.135,00
6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 8970 INSTALADO	UNIDAD	1	52.000,00	9.880,00	61.285,00	61.285,00
7	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 3 INSTALADO	UNIDAD	1	90.000,00	17.100,00	105.910,00	105.910,00
8	FILTRO DE AIRE INTERNO 4783 INSTALADO	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	72.590,00	72.590,00
9	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	2	21.000,00	3.990,00	25.585,00	51.170,00
10	GUAYA LARGA SISTEMA CONTROL CAMBIOS CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1	650.000,00	123.500,00	770.525,00	770.525,00
11	MANTENIMIENTO RELAY	UNIDAD	1	180.000,00	34.200,00	213.010,00	213.010,00
12	HOJAS DE RESORTE MUELLES	UNIDAD	4	510.000,00	96.900,00	605.710,00	2.422.840,00
13	JUJO PLUMILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1	245.000,00	46.550,00	290.360,00	290.360,00
14	CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	20	45.000,00	8.550,00	52.360,00	1.047.200,00
15	BOMBILLO H3	UNIDAD	4	40.000,00	7.600,00	48.790,00	195.160,00
16	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	2	25.000,00	4.750,00	27.667,50	55.335,00
17	EMPAQUETADURA GOBERNADOR	UNIDAD	1	25.210,00	4.789,90	29.755,95	29.755,95
18	BALINERA EMBRAGUE FRR	UNIDAD	1	505.200,00	95.988,00	598.689,00	598.689,00
19	CALZAR DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1	720.000,00	136.800,00	853.825,00	853.825,00
20	CALIBRAR PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	250.000,00	47.500,00	300.475,00	300.475,00
21	CAMBIO DE GUAYAS CONTROLES	UNIDAD	1	110.000,00	20.900,00	127.925,00	127.925,00
22	BAJAR CAJA PARA CAMBIO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	550.000,00	104.500,00	592.025,00	592.025,00
23	ESPEJO FRR MANUAL	UNIDAD	1	189.000,00	35.910,00	222.530,00	222.530,00
24	BAJAR TANQUE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO Y REFORZAR	UNIDAD	1	520.000,00	98.800,00	617.610,00	617.610,00
25	MANGUERA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	22.600,00	4.294,00	26.537,00	26.537,00
26	ABRAZADERAS METALICAS ACERADAS	UNIDAD	2	3.500,00	665,00	4.522,00	9.044,00

27	SERVICIO SCANER	UNIDAD	1	120.000,00	22.800,00	145.775,00	145.775,00
28	PACHA ELECTRICA VELOCIMTRO	UNIDAD	1	45.600,00	8.664,00	53.907,00	53.907,00
29	TERMINAL ELECTRICA	UNIDAD	4	850,00	161,50	1.130,50	4.522,00
30	PITO REVERSA	UNIDAD	1	115.000,00	21.850,00	135.065,00	135.065,00
31	COCUYO LATERAL CARROCERIA	UNIDAD	2	110.000,00	20.900,00	127.925,00	255.850,00
32	COCUYO CAPACETE CARROCERA	UNIDAD	2	105.000,00	19.950,00	121.380,00	242.760,00
33	PERA REVERSA	UNIDAD	1	125.000,00	23.750,00	146.667,50	146.667,50
34	REVISION GENERAL SIATEMA ELECTROCO	UNIDAD	1	142.000,00	26.980,00	167.790,00	167.790,00
35	PASADOR CANDADO FRENO	UNIDAD	1	12.000,00	2.280,00	13.685,00	13.685,00
36	TORNILLOS 3/8X3PULGADAS	UNIDAD	3	7.500,00	1.425,00	43.137,50	129.412,50
37	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	67.000,00	12.730,00	78.540,00	78.540,00
38	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	70.000,00	13.300,00	82.110,00	164.220,00
39	M.O CAMBIO RETENEDORES	UNIDAD	1	150.000,00	28.500,00	177.310,00	177.310,00
40	PASADORES MUELLES	UNIDAD	2	44.000,00	8.360,00	51.170,00	102.340,00
41	BUJES BIMETALICOS	UNIDAD	2	32.000,00	6.080,00	36.890,00	73.780,00
42	ARANDELA INSTRIAL	UNIDAD	2	4.201,00	798,19	4.879,60	9.759,19
43	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	2	14.000,00	2.660,00	15.767,50	31.535,00
44	MANO DE OBRA BAJAR MUELLES	UNIDAD	2	110.000,00	20.900,00	129.710,00	259.420,00
45	SILICONA UV3	UNIDAD	2	25.210,00	4.789,90	29.874,95	59.749,90
46	SPARRAGO BOCIN	UNIDAD	3	58.333,00	11.083,27	69.218,14	207.654,41
47	CAMPANA FRENO TRASERO IZQ	UNIDAD	1	420.000,00	79.800,00	496.825,00	496.825,00
48	SISTEMA COMPLETO FRENO TRASERO IZQ (COLLARIN -PLATO- MARTILLO)	UNIDAD	1	2.350.000,00	446.500,00	2.766.750,00	2.766.750,00
49	MANO DE OBRA INSTALACION SISTEMA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	714.286,00	135.714,34	850.000,34	850.000,34
50	EMPAQUE CULATA COMPRESOR AIRE	UNIDAD	1	77.000,00	14.630,00	91.630,00	91.630,00
51	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE CULATA COMPRESOR AIRE FRENO	UNIDAD	1	150.000,00	28.500,00	97.877,50	97.877,50
52	LLANTA DE CONSTRUCCIÓN RADIAL 235/75R17.5 PARA EJE DE DIRECCIÓN, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD ACORDE AL MANUAL DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO O CALIDAD EQUIVALENTE HOMOLOGADA	UNIDAD	2	1.218.578,00	231.529,82	1.440.838,91	2.881.677,82
53	RADIO 7 PULGADAS CON ANTENA	UNIDAD	1	620.000,00	117.800,00	734.825,00	734.825,00
54	CAMPANA FRENO TRASERO DERECHA	UNIDAD	1	420.000,00	79.800,00	496.825,00	496.825,00
55	JUEGO BANDAS ADVESTADAS TRASERAS	UNIDAD	2	495.798,32	94.201,68	586.550,00	1.173.100,00
56	JUEGO BANDAS ADVESTADAS DELANTERAS	UNIDAD	2	475.120,00	90.272,80	562.346,40	1.124.692,80
57	RODAJAS FRENO	UNIDAD	4	18.000,00	3.420,00	20.527,50	82.110,00
58	M.O BAJAR RUEDA PARA CAMBIO DE FRENOS	UNIDAD	1	65.000,00	12.350,00	76.160,00	76.160,00
59	SOPORTE MOTOR	UNIDAD	2	140.056,00	26.610,64	165.443,32	330.886,64
60	M.O CAMBIO SOPRTE MOTOR	UNIDAD	1	168.067,00	31.932,73	198.174,87	198.174,87
61	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	405.000,00	76.950,00	477.785,00	955.570,00

62	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	2	115.000,00	21.850,00	135.362,50	270.725,00
63	M.O CAMBIAR CEUCETA CARDAN		1	65.000,00	12.350,00	76.160,00	76.160,00
64	ARREGLO CHAPAS BODEGAS CARROCERIA	UNIDAD	5	105.000,00	19.950,00	123.165,00	615.825,00
65	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1	562.900,00	106.951,00	669.851,00	669.851,00
BUSETA CHEVROLET OCM 598							
66	ACEITE MOTOR TRUCK PLATINIUM DIESEL ENGINE OIL API CK-4-CJ-4PLUS CI4 15W40 SELLADO E INSTALADO	GALON	3	145.000,00		146.000,00	438.000,00
67	ACEITE MOTOR TRUCK PLATINIUM DIESEL ENGINE OIL API CK-4-CJ-4PLUS CI4 15W40 SELLADO E INSTALADO	GALON	0,75	145.000,00		146.000,00	109.500,00
68	FLUIDO LUBRICANTE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS TIPO ATF QUE CUMPLA ESPECIFICACIÓN DE DESEMPEÑO TIPO DEXRON III / MERCON O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	0,75	160.000,00		160.000,00	120.000,00
69	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1	60.000,00	11.400,00	74.375,00	74.375,00
70	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA SEPARADOR DE AGUA INSTALADO 19279665	UNIDAD	1	75.000,00	14.250,00	88.060,00	88.060,00
71	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO SUPERIOR MOTOR 19279641 INSTALADO	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	82.110,00	82.110,00
72	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2783 INSTALADO	UNIDAD	1	90.000,00	17.100,00	107.100,00	107.100,00
73	FILTRO DE AIRE INTERNOV4783 INSTALADO	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	73.780,00	73.780,00
74	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	2	21.000,00	3.990,00	25.585,00	51.170,00
75	LLANTA DE CONSTRUCCIÓN RADIAL 235/75R17.5 PARA EJE DE DIRECCIÓN, CON ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD ACORDE AL MANUAL DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO O CALIDAD EQUIVALENTE HOMOLOGADA	UNIDAD	2	1.218.578,00	231.529,82	1.440.838,91	2.881.677,82
76	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1	25.000,00	4.750,00	31.535,00	31.535,00
77	FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	1.406.500,00	267.235,00	1.723.417,50	1.723.417,50
78	COLLARIN FRENO RUEDA DEL DERECHA	UNIDAD	1	532.000,00	101.080,00	630.700,00	630.700,00
79	RODAJAS FRENO	UNIDAD	4	16.000,00	3.040,00	17.850,00	71.400,00
80	BUJES MARTILLO FRENO	UNIDAD	2	16.000,00	3.040,00	27.370,00	54.740,00
81	RETENEDOR EJE LEVA FRENO	UNIDAD	1	28.000,00	5.320,00	37.485,00	37.485,00
82	REPARAR GATO HIDRAULICO PUERTA	UNIDAD	1	228.000,00	43.320,00	273.160,34	273.160,34
83	GRADUACIONES FRENO	UNIDAD	1	30.000,00	5.700,00	34.510,00	34.510,00
84	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	30.000,00	5.700,00	38.675,00	38.675,00
85	ROTAR BATERIAS	UNIDAD	1	58.000,00	11.020,00	67.235,00	67.235,00
86	GRASA DE LITIO X 1 KG	UNIDAD	1	78.000,00	14.820,00	91.035,00	91.035,00
87	JUEGO CORNETAS DE AIRE	UNIDAD	1	650.000,00	123.500,00	791.350,00	791.350,00
88	JUEGO EXPLORADORAS DELANTERAS LED	UNIDAD	1	680.000,00	129.200,00	791.350,00	791.350,00
89	STOPS TRASEROS	UNIDAD	2	750.625,00	142.618,75	860.146,88	1.720.293,75
90	JUEGO FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	2	450.000,00	85.500,00	541.450,00	1.082.900,00
91	JUEGO FRENOS TRASEROS	UNIDAD	2	495.798,32	94.201,68	590.000,00	1.180.000,00
92	HOJAS DE RESORTE MUELLES	UNIDAD	4	450.000,00	85.500,00	559.300,00	2.237.200,00

93	MANO DE OBRA BAJAR MUELLES	UNIDAD	2	110.000,00	20.900,00	129.710,00	259.420,00
94	DESPINCHADA LLANTAS	UNIDAD	2	30.000,00	5.700,00	34.510,00	69.020,00
95	CANDADO DE SEGURIDA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	205.000,00	38.950,00	242.760,00	242.760,00
96	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1	562.900,00	106.951,00	669.851,00	669.851,00
BUSETA CHEVROLET OEO140							
97	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	3	145.000,00		146.500,00	439.500,00
98	ACEITE MOTOR FULL PROTECTION API CK4 -CJ-4 CI4 PLUS -ACEA E7 ACEA E11 -15W 40 SELLADO E INSTALADO	GALON	0,5	145.000,00		146.500,00	73.250,00
99	FLUIDO LUBRICANTE PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS TIPO ATF QUE CUMPLA ESPECIFICACIÓN DE DESEMPEÑO TIPO DEXRON III / MERCON O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	0,25	125.000,00		142.500,00	35.625,00
100	FILTRO DE ACEITE 4881 INSTALADO	UNIDAD	1	58.000,00	11.020,00	73.185,00	73.185,00
101	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO LARGO 941C INSTALADO	UNIDAD	2	35.000,00	6.650,00	44.625,00	89.250,00
102	FILTRO DE COMBUSTIBLE SUPERIOR BOMBA DE COMBUSTIBLE INSTALADO 4054	UNIDAD	1	40.000,00	7.600,00	48.790,00	48.790,00
103	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	72.590,00	72.590,00
104	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	2	21.000,00	3.990,00	25.585,00	51.170,00
105	ESPARRAGOS EJE TRASERO	UNIDAD	6	18.000,00	3.420,00	22.610,00	135.660,00
106	M.O INSTALAR ESPARRAGOS	UNIDAD	1	125.000,00	23.750,00	151.725,00	151.725,00
107	JUEGO FRENOS TRASEROS	UNIDAD	2	450.000,00	85.500,00	553.945,00	1.107.890,00
108	JUEGO FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	2	495.798,32	94.201,68	586.550,00	1.173.100,00
109	HOJAS DE RESORTE MUELLES	UNIDAD	4	450.000,00	85.500,00	529.550,00	2.118.200,00
110	JUEGO TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	1	380.571,00	72.308,49	500.139,75	500.139,75
111	MANO DE OBRA BAJAR MUELLES	UNIDAD	2	110.000,00	20.900,00	136.850,00	273.700,00
112	SOPORTE Y CAUCHO CENTRO CARDAN	UNIDAD	1	450.000,00	85.500,00	541.450,00	541.450,00
113	VIELA CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1	780.000,00	148.200,00	940.100,00	940.100,00
114	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	405.000,00	76.950,00	477.785,00	955.570,00
CAMIONETA NISSAN X TRAIL OCM-196							
115	ACEITE MOTOR 10W30 SYNTHETIC BLEND API SP/GF6A SELLADO E INSTALADO	GALON	1	145.000,00		147.500,00	147.500,00
116	ACEITE LUBRICANTE PARA TRANSMISIÓN MANUAL / CAJA DE CAMBIOS VISCOSIDAD SAE 75W-85, NORMA API GL-4 / GL-5 O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	GALON	1,5	192.000,00		196.000,00	294.000,00
117	FILTROS DE ACEITE INSTALADO	UNIDAD	1	39.500,00	7.505,00	47.005,00	47.005,00
118	FILTROS DE AIRE INSTALADO	UNIDAD	1	53.000,00	10.070,00	64.260,00	64.260,00
119	LAVADO GENERAL INTERIOR TAPIZADO Y TECHO	UNIDD	1	400.000,00	76.000,00	523.600,00	523.600,00
120	MUÑECO DERECHO BARRA ESTABILIZADORA INSTALADO	UNIDAD	2	150.000,00	28.500,00	178.500,00	357.000,00
121	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	82.110,00	82.110,00
122	ROTACION LLANTAS	UNIDAD	1	20.000,00	3.800,00	30.940,00	30.940,00
123	BALANCEO RINES	UNIDAD	4	15.000,00	2.850,00	19.337,50	77.350,00

124	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	1.656.589,00	314.751,91	1.961.470,46	1.961.470,46
125	REVISION SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
126	PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO	1	532.500,00	101.175,00	629.212,50	629.212,50
127	PASTILLAS FRENOS TRASEROS	JUEGO	1	538.600,00	102.334,00	635.817,00	635.817,00
128	BOMBA DE GASOLINA NISSAN XTRAIL	UNIDAD	1	2.388.900,00	453.891,00	2.789.895,50	2.789.895,50
129	FLOTADOR INDICADOR AUXILIAR NIVEL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1.250.000,00	237.500,00	1.457.750,00	1.457.750,00
130	BALINERA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	210.000,00	39.900,00	273.700,00	547.400,00
131	M.O CAMBIO BALINERA RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	185.000,00	35.150,00	208.250,00	208.250,00
132	ARREGLO EXOSTO	UNIDAD	1	65.000,00	12.350,00	80.325,00	80.325,00
CAMIONETA LUV ARP-116							
133	ACEITE MOTOR 20W50 API SP SUPER INSTALADO	GALON	1	135.000,00		138.500,00	138.500,00
134	VALVULINA 80W90 GL-5 5GL SELLADA APLICADA	GALON	1	120.000,00		130.000,00	130.000,00
135	VALVULINA 85W140 GL5 DIFERENCIAL SELLADA Y APLICADA	GALON	1	140.000,00		140.000,00	140.000,00
136	FILTRO DE ACIETE 2849 INSTALADO	UNIDAD	1	15.000,00	2.850,00	20.825,00	20.825,00
137	FILTRO DE AIRE 137 INSTALADO	UNIDAD	1	18.300,00	3.477,00	23.978,50	23.978,50
138	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	14.000,00	2.660,00	18.445,00	18.445,00
139	ALINEACION DIRECCION	UNIDAD	1	65.000,00	12.350,00	74.375,00	74.375,00
140	GUAYA CAPOT	UNIDAD	1	150.000,00	28.500,00	172.550,00	172.550,00
141	CHAPA PUERTA IZQ	UNIDAD	1	250.000,00	47.500,00	285.600,00	285.600,00
142	M.O CUADRAR CAPOT Y PUERTAS	UNIDAD	1	680.000,00	129.200,00	821.100,00	821.100,00
143	RETENEDOR CHOROTE CAJA	UNIDAD	1	38.000,00	7.220,00	46.410,00	46.410,00
144	MANO DE OBRA CAMBIO RETENDOR	UNIDAD	1	120.000,00	22.800,00	136.850,00	136.850,00
145	BUJIAS	UNIDAD	4	16.500,00	3.135,00	18.445,00	73.780,00
146	INSTALACION DE ALTA	UNIDAD	1	75.000,00	14.250,00	91.035,00	91.035,00
147	M.O SINCRONIZACION	UNIDAD	1	180.000,00	34.200,00	226.100,00	226.100,00
148	REVISION SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	140.000,00	26.600,00	172.550,00	172.550,00
149	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1	368.953,00	70.101,07	439.026,70	439.026,70
MOTO 01 YAMAHA XTZ125 PLACA JOW98D							
150	LLANTA TRASERA110/80/18	UNIDAD	1	195.620,00	37.167,80	232.787,80	232.787,80
151	LLANTA DELANTERA 80/90/21	UNIDAD	1	183.500,00	34.865,00	218.365,00	218.365,00
152	NEUMATICO 350/410/18	UNIDAD	2	30.500,00	5.795,00	36.295,00	72.590,00
153	ACEITE DE MOTOR 4T SAE 20W50	GALON	1,5	160.000,00		85.000,00	127.500,00
154	BATERIA	UNIDAD	1	112.350,00	21.346,50	147.173,25	147.173,25
155	REPARACION GENERAL MOTOR	UNIDAD	1	1.625.000,00	308.750,00	1.948.625,00	1.948.625,00
156	COCUYO DIRECCIONALES	UNIDAD	2	45.000,00	8.550,00	56.525,00	113.050,00
157	FUELLE TELESCOPIOS	UNIDAD	2	38.000,00	7.220,00	47.600,00	95.200,00
158	RETENEDORES TELECOPIOS	UNIDAD	2	32.000,00	6.080,00	41.650,00	83.300,00

159	PASTILLAS FRENO	UNIDAD	1	58.000,00	11.020,00	70.210,00	70.210,00
160	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1	72.000,00	13.680,00	89.250,00	89.250,00
161	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	25.000,00	4.750,00	32.725,00	65.450,00
162	CULATA MOTOR	UNIDAD	1	1.140.665,00	216.726,35	1.202.853,19	1.202.853,19
163	EJE DE TRACCION	UNIDAD	1	285.000,00	54.150,00	377.825,00	377.825,00
164	EXTATOR ENCENDIDO	UNIDAD	1	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
165	RETENEDOR CAMBIOS VELOCIDADES	UNIDAD	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00
MOTO 02 B YAMAHA XTZ 125 PLACA RXQ66F							
166	LLANTA TRASERA110/80/18	UNIDAD	1	195.620,00	37.167,80	232.787,80	232.787,80
167	LLANTA DELANTERA 80/90/21	UNIDAD	1	183.500,00	34.865,00	218.365,00	218.365,00
168	NEUMATICO 350/410/18	UNIDAD	2	30.500,00	5.795,00	36.295,00	72.590,00
169	COCUYO DIRECCIONALES	UNIDAD	2	46.000,00	8.740,00	54.740,00	109.480,00
170	ACEITE DE MOTOR 4T SAE 20W50	GALON	1,5	160.000,00		165.000,00	247.500,00
171	REPARACION GENERAL MOTOR	UNIDAD	1	1.625.000,00	308.750,00	1.948.625,00	1.948.625,00
172	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	58.000,00	11.020,00	69.020,00	69.020,00
173	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1	73.000,00	13.870,00	86.870,00	86.870,00
174	BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	2	25.000,00	4.750,00	29.750,00	59.500,00
175	KIT BUJES DIRECION	UNIDAD	1	135.000,00	25.650,00	160.650,00	160.650,00
176	PIÑON DE 2o	UNIDAD	1	201.500,00	38.285,00	239.190,00	239.190,00
177	PIÑON DE 3o	UNIDAD	1	202.500,00	38.475,00	241.272,50	241.272,50
178	EJE DE TRACCION	UNIDAD	1	285.621,00	54.267,99	339.888,99	339.888,99
179	PORTAPLACA	UNIDAD	1	125.000,00	23.750,00	148.750,00	148.750,00
180	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	1	247.900,00	47.101,00	295.001,00	295.001,00
MOTO 03 SUZUKI DR150 PLACA ENJ70G							
181	LLANTA TRASERA 110/90/17	UNIDAD	1	235.600,00	44.764,00	280.364,00	280.364,00
182	LLANTA DELANTERA 90/90/19	UNIDAD	1	180.671,00	34.327,49	216.681,75	216.681,75
183	NEUMATICO 350/410/18	UNIDAD	2	28.900,00	5.491,00	34.391,00	68.782,00
184	ACEITE MOTOR 4T 20W50	GALON	1,5	160.000,00		160.000,00	240.000,00
185	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	68.900,00	13.091,00	81.991,00	81.991,00
186	ZAPATA FRENON TRASERO	UNIDAD	1	83.500,00	15.865,00	99.365,00	99.365,00
187	JUEGO BALINERAS RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	36.800,00	6.992,00	43.792,00	43.792,00
TRACTOR MF 291 2016							
188	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 R-4X HEAVYDUTY DIESEL ENGINE OIL API-CI4-CH-4CG-4 CF-4-ACEA E7-E5-E-3 SELLADO X 5 GL INSTALADO	BALDE	1	515.000,00		517.500,00	517.500,00
189	VALVULINA 80W90 GL-5 X 5GL	BALDE	1	480.000,00		477.500,00	477.500,00
190	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES	BALDE	3	550.000,00		545.000,00	1.635.000,00

	INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO						
191	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1	250.000,00		245.000,00	245.000,00
192	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1	285.620,00	54.267,80	360.343,90	360.343,90
193	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1	82.353,00	15.647,07	96.600,04	96.600,04
194	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO	UNIDAD	1	115.000,00	21.850,00	133.875,00	133.875,00
195	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1	78.000,00	14.820,00	91.035,00	91.035,00
196	FiILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1	78.000,00	14.820,00	88.060,00	88.060,00
197	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1	55.000,00	10.450,00	68.425,00	68.425,00
198	PINES BARRAS HUIDRAULICO MF 291 810285M1VP	UNIDAD	12	5.385	1.023,15	6.774,08	81.288,90
199	BOMBA HIDRAULICA MF 291/292 052107T1	UNIDAD	1	2.520.000	478.800,00	3.076.150,00	3.076.150,00
200	034391T1 FILTRO HIDRAULICO ORG. MF292 ALTO	UNIDAD	1	284.615	54.076,85	338.325,93	338.325,93
201	PERILLA PALANCA BARRA CAMBIOS MF291 5230032640	UNIDAD	1	26.154	4.969,26	31.031,63	31.031,63
202	PASADOR BARRA HIDRAULICA MF291/292 2100004	UNIDAD	1	58.462	11.107,78	67.509,89	67.509,89
203	STOP TRASERO DERECHO MF 291 6202002M91	UNIDAD	1	205.000	38.950,00	240.975,00	240.975,00
204	1860964M2V DISCO FRENO MF291/292	UNIDAD	10	235.000,00	44.650,00	275.485,00	2.754.850,00
205	1860965M2U SEPARADOR FRENO MF291/292	UNIDAD	8	95.000,00	18.050,00	111.860,00	894.880,00
206	1860959M1B CHUPA FRENIO MF291/292	UNIDAD	2	56.000,00	10.640,00	65.450,00	130.900,00
207	3599003M93 EJE LARGO ORIG TOMAFUERZA MF291/292	UNIDAD	1	1.260.000	239.400,00	1.493.450,00	1.493.450,00
208	BUJE BALANZA MF292 29007302606	UNIDAD	1	225.000	42.750,00	263.585,00	263.585,00
209	CAMISA BALANZA RANURA ZF ORG TRASERA MF292 0095353348	UNIDAD	1	910.363	172.968,97	1.074.190,99	1.074.190,99
210	ZP4472351326 ZF ORG TAPA BALANZA TRASERA MF292- 4472351326	UNIDAD	1	395.000	75.050,00	471.835,00	471.835,00
211	RODAMIENTO / COJINETE DE AGUJAS DIMENSIONES REFERENCIA INTERNACIONAL HK3026 (30X37X26 MM) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1	51.500	9.785,00	60.392,50	60.392,50
212	RODAMIENTO RÍGIDO DE BOLAS REFERENCIA INTERNACIONAL ISO 6307 CON JUEGO INTERNO C3 Y SELLADO 2RS O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1	91.666	17.416,54	109.281,27	109.281,27
213	RETENEDOR EJE ATAQUE CAR118674 MF292 0501398025	UNIDAD	1	51.600	9.804,00	60.452,00	60.452,00
214	EMPAQUETADURA BOTELLA TIPO ZF 0095298062	UNIDAD	1	165.000	31.350,00	211.225,00	211.225,00
215	ARANDELA BALANZA TRASERA MF292 ZP0730150535(7)	UNIDAD	1	258.333	49.083,27	302.458,14	302.458,14
216	ORING CAMISA RANURA BALANZA MF291	UNIDAD	1	22.600	4.294,00	27.489,00	27.489,00
217	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	3.081.232,00	585.434,08	3.665.933,04	3.665.933,04
218	DISCO DE TACOS EMBRAGUE	UNIDAD	1	1.092.437,00	207.563,03	1.295.575,02	1.295.575,02
219	VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1	2.652.145,00	503.907,55	3.125.026,28	3.125.026,28
220	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1	490.196,00	93.137,24	580.610,52	580.610,52
221	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1	41.200	7.828,00	48.314,00	48.314,00
222	VALINERA CHOROTE	UNIDAD	1	65.000	12.350,00	74.375,00	74.375,00
223	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO	UNIDAD	2	6.525.000,00		6.505.000,00	13.010.000,00

	CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO						
224	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	2	3.450.000,00		3.415.000,00	6.830.000,00
TRACTOR MF 291 2019							
225	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 R-4X HEAVYDUTY DIESEL ENGINE OIL API-CI4-CH-4CG-4 CF-4-ACEA E7-E5-E-3 SELLADO X 5 GL INSTALADO	BALDE	1	515.000,00		516.000,00	516.000,00
226	VALVULINA 80W90 GL-5 X 5GL	BALDE	1	480.000,00		480.000,00	480.000,00
227	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	BALDE	3	550.000,00		550.000,00	1.650.000,00
228	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	2	250.000,00		245.000,00	490.000,00
229	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1	285.620,00	54.267,80	360.343,90	360.343,90
230	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1	82.353,00	15.647,07	96.600,04	96.600,04
231	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA 26560201 INSTALADO	UNIDAD	1	115.000,00	21.850,00	133.875,00	133.875,00
232	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1	78.000,00	14.820,00	91.035,00	91.035,00
233	FILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1	78.000,00	14.820,00	91.035,00	91.035,00
234	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1	55.000,00	10.450,00	67.235,00	67.235,00
235	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	3.081.232,00	585.434,08	3.665.933,04	3.665.933,04
236	DISCO DE TACOS EMBRAGUE	UNIDAD	1	1.092.437,00	207.563,03	1.295.575,02	1.295.575,02
237	VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1	2.652.145,00	503.907,55	3.125.026,28	3.125.026,28
238	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1	490.196,00	93.137,24	580.610,52	580.610,52
239	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1	41.200	7.828,00	48.314,00	48.314,00
240	VALINERA CHOROTE	UNIDAD	1	65.000	12.350,00	74.375,00	74.375,00
241	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	2	3.450.000,00		3.415.000,00	6.830.000,00
242	EJE LARGO TOMAFUERZA	UNIDAD	1	1.350.000,00	256.500,00	1.576.750,00	1.576.750,00
243	SELENOIDE ENCENDIDO	UNIDAD	1	305.000,00	57.950,00	389.725,00	389.725,00
244	CORREA VENTILADOR	UNIDAD	2	60.000,00	11.400,00	68.425,00	136.850,00
TRACTOR MF 292 MOD.2005							
245	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 R-4X HEAVYDUTY DIESEL ENGINE OIL API-CI4-CH-4CG-4 CF-4-ACEA E7-E5-E-3 SELLADO X 5 GL INSTALADO	BALDE	1	515.000,00		516.000,00	516.000,00
246	VALVULINA 80W90 GL-5 X 5GL	BALDE	1	480.000,00		480.000,00	480.000,00
247	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA	BALDE	3	550.000,00		535.000,00	1.605.000,00

	AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO						
248	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1	250.000,00		245.000,00	245.000,00
249	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1	285.620,00	54.267,80	355.583,90	355.583,90
250	FILTRO DE ACEITE 2654407 INSTALADO	UNIDAD	1	85.000,00	16.150,00	101.150,00	101.150,00
251	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE 4326658 INSTALADO	UNIDAD	1	78.000,00	14.820,00	92.820,00	92.820,00
252	FIILTRO DE AIRE EXTERNO 2946 INSTALADO	UNIDAD	1	82.000,00	15.580,00	97.580,00	97.580,00
253	FILTRO DE AIRE INTERNO 4946 INSTALADO	UNIDAD	1	62.000,00	11.780,00	73.780,00	73.780,00
254	CARCAZA TOMAFUERZA MF292	UNIDAD	1	1.950.769	370.646,11	2.321.415,11	2.321.415,11
255	EJE DE ATAQUE MF 292	UNIDAD	1	976.923	185.615,37	1.162.538,37	1.162.538,37
256	TAPA BALANZA DELANTERA MF292	UNIDAD	1	353.846	67.230,74	421.076,74	421.076,74
257	RODILLO AGUJAS EJE DE ATAQUE MF292	UNIDAD	1	43.077	8.184,63	51.261,63	51.261,63
258	BALINERA EJE DE ATAQUE MF292	UNIDAD	1	53.846	10.230,74	64.076,74	64.076,74
259	RETENEDOR EJE ATAQUE ZF MF292	UNIDAD	1	107.693	20.461,67	128.154,67	128.154,67
260	PIN ANILLO SEGURIDAD EJE DE ATAQUE MF292	UNIDAD	1	15.348	2.916,12	18.264,12	18.264,12
261	CUPLIN ACOPLE DOBLE TRANSMISION MF292	UNIDAD	1	296.923	56.415,37	353.338,37	353.338,37
262	ARANDELA BALANZA DELANTERA MF292	UNIDAD	1	201.600	38.304,00	239.904,00	239.904,00
263	ARANDELA TEFLON BALANZA MF292	UNIDAD	1	30.769	5.846,11	36.615,11	36.615,11
264	BUJE BALANZA MF292	UNIDAD	1	238.600	45.334,00	283.934,00	283.934,00
265	ORING CAMISA RANURA MF292	UNIDAD	1	21.000	3.990,00	24.990,00	24.990,00
266	SILICONA ULTRAGREY 70 ML	UNIDAD	1	35.000	6.650,00	41.650,00	41.650,00
267	TRABARROSCA 50 ML	UNIDAD	1	42.017	7.983,23	50.000,23	50.000,23
268	CORONA Y SPEED ZF MF292	UNIDAD	1	3.825.369,00	726.820,11	4.611.469,56	4.611.469,56
269	CRUCETA YOKI ZF MF292	UNIDAD	1	125.000,00	23.750,00	148.750,00	148.750,00
270	PASADOR PLATINA BARRA HCO MF	UNIDAD	1	75.000,00	14.250,00	89.250,00	89.250,00
271	PIN ARGOLLA BARRAS	UNIDAD	8	12.000,00	2.280,00	14.280,00	114.240,00
272	CAMISA BALANZA RANURA ZF MF292	UNIDAD	2	805.620,00	153.067,80	958.687,80	1.917.375,60
273	ORIN CAMISA RANURA MF292	UNIDAD	2	18.000,00	3.420,00	21.420,00	42.840,00
274	ARANDELA BALANZA PARTE DELANTERA ZF MF292	UNIDAD	2	235.000,00	44.650,00	279.650,00	559.300,00
275	RODAMIENTO SPEEDMF292	UNIDAD	4	75.000,00	14.250,00	89.250,00	357.000,00
276	RETENEDOR POLEA CIGUEÑAL MF292	UNIDAD	1	105.042	19.957,92	124.999,58	124.999,58
277	ACOPLE DEL HIDRAULICO COMPLETO MF292	UNIDAD	2	371.148	70.518,18	441.666,52	883.333,03
278	BRAZO DEL HIDRAULICO MF 292	UNIDAD	2	490.195	93.137,05	583.332,05	1.166.664,10
279	EJE TAPA DEL HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1	630.252	119.747,82	749.999,48	749.999,48
280	BUJE TAPA ALCE HIDRAULICO MF292	UNIDAD	2	49.020	9.313,80	58.333,80	116.667,60
281	EMPAQUE CAUCHO TAPA HIDRAULICO MF 292	UNIDAD	2	10.503	1.995,63	12.498,97	24.997,93
282	TEFLON ANCHO DEL HIDRAULICO HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1	14.007	2.661,27	16.667,93	16.667,93

283	TEFLON DELGADO DEL HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1	42.017	7.983,17	49.999,83	49.999,83
284	ORING HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1	21.008	3.991,58	24.999,92	24.999,92
285	VALVULA CONTROL HIDRAULICO MF292	UNIDAD	1	210.083	39.915,83	249.999,17	249.999,17
286	KIT RODAJA Y PIN DEL HIDRAAULICO MF292	UNIDAD	1	21.008	3.991,58	24.999,92	24.999,92
287	TEFLON TUBO BOMBA HIDRAULICA MF292	UNIDAD	2	5.603	1.064,63	6.667,97	13.335,93
288	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA MF 292 1810860M91	UNIDAD	1	906.163	172.171,03	1.078.334,37	1.078.334,37
289	RODAMIENTO DE AGUJASB BOMBA DEL HIDRAULICO MF 292 1000251M1	UNIDAD	1	28.013	5.322,53	33.335,87	33.335,87
290	BASE BOMBA DEL HIDRAULICO MF 292 898643	UNIDAD	2	35.013	6.652,53	41.665,87	83.331,73
291	EJE LARGO TOMAFUERZA	UNIDAD	1	1.255.620,00	238.567,80	1.461.093,90	1.461.093,90
292	PRENSA EMBRAGUE	UNIDAD	1	3.081.232,00	585.434,08	3.665.933,04	3.665.933,04
293	DISCO EMBRAGUE	UNIDAD	1	895.214,00	170.090,66	1.178.227,33	1.178.227,33
294	VOLANTE MOTOR	UNIDAD	1	2.652.145,00	503.907,55	3.125.026,28	3.125.026,28
295	BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD	1	490.196,00	93.137,24	580.610,52	580.610,52
296	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	1	41.200	7.828,00	48.314,00	48.314,00
297	VALINERA CHOROTE	UNIDAD	1	65.000	12.350,00	74.375,00	74.375,00
298	EMPAQUETADURA BOMBA INYECCION MF292/239	UNIDAD	1	457.000,00	86.830,00	539.665,00	539.665,00
299	JUEGO LINERS BOMBA INYECCION MF292/238	UNIDAD	1	578.621,00	109.937,99	688.189,50	688.189,50
300	ALETAS BOMBA INYECCION MF292 /2306	UNIDAD	1	565.875,00	107.516,25	669.895,63	669.895,63
301	VALVULA DOSIFICADORA BOMBA INYECCION MF292 /2302	UNIDAD	1	475.985,00	90.437,15	562.861,08	562.861,08
302	CABEZOTE / ELEMENTO DISTRIBUIDOR PARA BOMBA DE INYECCIÓN ROTATIVA COMPATIBLE CON TRACTOR AGRÍCOLA O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1	2.895.621,00	550.167,99	3.495.994,50	3.495.994,50
303	PISTON DE PRESION BOMBA INYECCION MF292 /2301	UNIDAD	1	285.000,00	54.150,00	336.175,00	336.175,00
304	CALIBRACION BOMBA INYEEC. COMB. MOTOR	UNIDAD	1	510.000,00	96.900,00	600.950,00	600.950,00
305	BASE DOBLE FILTRO COMB. MF292 7111429	UNIDAD	1	210.083,00	39.915,77	273.749,39	273.749,39
306	BASE TRAMPA SENCILLA SEDIMENTADOR MF 292/ 5528	UNIDAD	1	154.060,00	29.271,40	183.890,70	183.890,70
307	SELENOIDE BOMBA INYECCION MF 292 74320-VPR	UNIDAD	1	285.000,00	54.150,00	377.825,00	377.825,00
308	TOBERAS INYECTORES MF 292	UNIDAD	4	385.000,00	73.150,00	458.150,00	1.832.600,00
309	DESMONTE Y MONTE BOMBA INYECCION Y TOBERAS	UNIDAD	1	650.000,00	123.500,00	743.750,00	743.750,00
310	GUARDAPOLVO BARRA PPAL CAJA	UNIDAD	3	62.500,00	11.875,00	72.887,50	218.662,50
311	GUARDAPOLVO PALANCA CAMBIOS DOBLE	UNIDAD	3	24.260,00	4.609,40	28.714,70	86.144,10
312	DESPINCHADA LLANTAS	UNIDAD	2	180.000,00	34.200,00	211.225,00	422.450,00
313	TAPA BALANZA TRASERA MF292	UNIDAD	1	385.625,00	73.268,75	455.546,88	455.546,88
314	RODILLO DE AGUJAS EJE DE ATAQUE 292	UNIDAD	1	145.000,00	27.550,00	169.575,00	169.575,00
315	BALINERA EJE DE ATAQUE MF 292	UNIDAD	1	75.000,00	14.250,00	86.275,00	86.275,00
316	RETEN TRANSFERENCIA MF292	UNIDAD	1	175.200,00	33.288,00	205.394,00	205.394,00
317	ANILLO PIN SEGURO GRANDE MF 292	UNIDAD	1	28.520,00	5.418,80	32.439,40	32.439,40

318	ACOPLE CARDAN DE LA DOBLE ESTRIA FINA	UNIDAD	1	236.200,00	44.878,00	276.199,00	276.199,00
319	ARANDELA BALANZA PARTE TRASERA MF 292	UNIDAD	1	277.311,00	52.689,09	325.650,05	325.650,05
320	TEFLON BALANZA TRASERA MF292	UNIDAD	1	30.000,00	5.700,00	36.890,00	36.890,00
321	BUJE CORTO BALANZA TRASERA MF292	UNIDAD	1	263.125,00	49.993,75	311.259,38	311.259,38
322	BOMBA DE AGUA MF292	UNIDAD	1	493.568,00	93.777,92	582.247,96	582.247,96
323	EMPAQUE CARTER MOTOR MF292	UNIDAD	1	56.025,00	10.644,75	69.034,88	69.034,88
324	M.O PARTIR TRACTOR DESMONTAR MOTOR PARA ARREGLO ESCAPES Y CAMBIO DE EMPAQUETADURAS MOTOR	UNIDAD	1	2.689.075,63	510.924,37	3.325.500,00	3.325.500,00
TRACTOR JHON DEERE 5725							
325	ACEITE HIDRÁULICO MULTIFUNCIONAL DE ALTO DESEMPEÑO PARA TRANSMISIONES Y SISTEMAS HIDRÁULICOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (TIPO UTTO/STOU) QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	BALDE	1	450.000,00		447.500,00	447.500,00
326	ACEITE HIDRAULICO DUAL PARA TRANSMISIONES ZF-TE-ML03E,ZFTE-ML05F ALTO DESEMPEÑO APLICADO	BALDE	3	550.000,00		535.000,00	1.605.000,00
327	GRASA AZUL DE CALCIO X16 KG	CUÑETE	1	250.000,00		245.000,00	245.000,00
328	LLANTA AGRÍCOLA TRASERA 23.1-26 DE 10 LONAS (10PLY), TIPO DE LABRADO R-2 (PROFUNDO / ARROCERO), USO CON O SIN CÁMARA (TT/TL) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	2	6.525.000,00		6.505.000,00	13.010.000,00
329	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	1	385.000,00	73.150,00	453.985,00	453.985,00
330	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 504836 INSTALADO	UNIDAD	1	185.482,00	35.241,58	217.461,79	217.461,79
331	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 62419 INSTALADO	UNIDAD	1	127.750,00	24.272,50	151.576,25	151.576,25
332	SUMINISTRO Y CAMBIO DEFILTRO DE AIRE EXTERNO 828889 INSTALADO	UNIDAD	1	172.600,00	32.794,00	203.847,00	203.847,00
333	SUMINISTRO Y CAMBIO DEFILTRO DE AIRE INTERNO 829333 INSTALADO	UNIDAD	1	87.912,00	16.703,28	99.907,64	99.907,64
334	ACOPLE ACANALADO CARDAN JOHN DEERE 5725 INSTALADO	UNIDAD	1	216.000,00	41.040,00	253.470,00	253.470,00
335	SILICONA SELLANTE MONOCOMPONENTE PARA ALTAS TEMPERATURAS TIPO AUTOMOTRIZ E INDUSTRIAL (RESISTENTE A ACEITES Y REFRIGERANTES) O EQUIVALENTE HOMOLOGADO	UNIDAD	1	31.933,00	6.067,27	36.850,14	36.850,14
336	ARREGLAR PUNTA CARDAN	UNIDAD	1	175.000,00	33.250,00	205.275,00	205.275,00
337	PIÑON GAMA B DOBLE CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1	4.277.510,65	812.727,02	5.073.868,84	5.073.868,84
338	PIÑON 29 DIENTES CAJA VELOCIDADES	UNIDD	1	2.950.000,00	560.500,00	3.492.650,00	3.492.650,00
339	ARANDELA PIN	UNIDAD	1	80.000,00	15.200,00	95.200,00	95.200,00
340	BANDA FRENO DE MANO JOHN DERE 5725	UNIDAD	1	1.365.000,00	259.350,00	1.615.425,00	1.615.425,00
341	RESORTE PALANCA TOMA FOMA FUERZA	UNIDAD	1	72.000,00	13.680,00	87.465,00	87.465,00
342	FRENO SINCRONIZADOR DE 1o Y 3o JOHN DEERE 5725 190533	UNIDAD	1	546.218,49	103.781,51	652.250,00	652.250,00
343	BOTELLA CAPO JOHN DEERE 5725 190534	UNIDAD	2	247.899,16	47.100,84	296.250,00	592.500,00

344	RETENEDOR CAJA JOHN DEERE 2725 190535	UNIDAD	1	76.000,00	14.440,00	92.820,00	92.820,00
345	RETENEDOR EJE DE TOMAFUERZA JOHN DEERE 5725 -190536	UNIDAD	1	45.600,00	8.664,00	71.757,00	71.757,00
346	M.O PARTIR TRACTOR JOHN DEERE PARA CAMBIO DE FRENO Y RETENEDORES 5725 - 06537 Y DESARMAR CAJA VELOCIDADES PARA CAMBIO DE PIÑONES	UNIDAD	1	3.193.277,31	606.722,69	3.744.500,00	3.744.500,00
RASTRA MONTANA DE 22 DISCOS							
347	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2	250.000,00	47.500,00	303.450,00	606.900,00
348	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	7	70.000,00	13.300,00	86.275,00	603.925,00
RASTRA MONTANA DE 20 DISCOS							
349	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2	250.000,00	47.500,00	303.450,00	606.900,00
350	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	8	62.000,00	11.780,00	73.780,00	590.240,00
RASTRA EL TRIUNFO							
351	EJE RUEDA	UNIDAD	1	630.252,00	119.747,88	779.599,94	779.599,94
352	SODADURAS VARIAS	UNIDAD	6	52.000,00	9.880,00	63.665,00	381.990,00
353	CHUMACERAS 1.1/2 HUECO CUADRADO INSTALADAS	UNIDAD	2	250.000,00	47.500,00	303.450,00	606.900,00
ARADO CINCEL MONTANA							
354	PUNTA CINCEL VIBRATORIO AL 5% DE IVA	UNIDAD	7	122.449,00	6.122,45	129.910,73	909.375,08
355	TORNILLLOS PUNTA CINCEL	UNIDAD	14	8.505,00	1.615,95	10.712,98	149.981,65
356	SOLDADURAS VARIAS	UNIDAD	5	65.000,00	12.350,00	74.375,00	371.875,00
DESBROSADORA MONTANA							
357	CHUMACERAS	UNIDAD	2	197.143,00	37.457,17	239.275,09	478.550,17
358	CUCHILLAS	UNIDAD	4	65.875,00	12.516,25	89.770,63	359.082,50
						TOTAL	**228.249.977,80**

Nota: el anterior valor incluye todos los impuestos de ley.

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.0%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro justicia familiar	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

A partir de esto la entidad tuvo en cuenta el promedio histórico de consumo en las vigencias anteriores y asignó un valor estimado de consumo para lo que resta de la presente vigencia de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. $228.249.977,80)**

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector de acuerdo a lo enunciado en el numeral 5.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro de Bien de CTU y que la modalidad de selección es Abreviada permite lograr eficiencia en la contratación el factor de selección es el Menor Precio utilizando el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, conforme a lo establecido en Articulo 2, numeral 2 literal a, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista participe en la subasta previa habilitación de sus requisitos mínimos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL A	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARÍA DE	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS	3	3	3	RIESGO BAJO	O N	SECRETARÍA DE	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE	OCTUBRE DE 2026 -	OCTUBRE DE 2026 -	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL

7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Chivatá: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Chivatá, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ASESOR JURIDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL

18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN CIRCUNSTANCIAS CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL

22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÒN Y EL SUPERVISOR DEL CASO	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÒN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÒN Y EL SUPERVISOR DEL CASO	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	OCTUBRE DE 2026 - ABRIL DE 2027	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices del Manual para la Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a verificar la aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia

8.1. Reglas de Análisis de Cobertura:

Entidad Estatal Incluida: Se verifica si el Municipio de Chivatá (entidad del nivel territorial) hace parte de la lista de entidades cubiertas en los anexos de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Umbral del Presupuesto Oficial: Se constata si el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación ($159.221.330,00 M/CTE) supera el valor límite (umbral en DEG / USD) a partir del cual el acuerdo comercial resulta aplicable a contrataciones públicas subnacionales

8.2. Matriz de Aplicabilidad de Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL / TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Canadá	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Chile	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Corea	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Costa Rica	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Estados AELC / EFTA (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Estados Unidos (TLC)	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
México	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Unión Europea	NO	NO	N/A	NO CUBIERTO
Comunidad Andina (CAN)	SI	NO	N/A	NO CUBIERTO

8.3. Conclusión de Cobertura:

De conformidad con el análisis realizado, se deja constancia de que el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADApor SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio, toda vez que la cuantía de la contratación ($$228.249.977,80) no supera los umbrales mínimos exigidos en los acuerdos internacionales aplicables a entidades del nivel municipal. En consecuencia, no se otorgará trato nacional derivado de Acuerdos Comerciales a proponentes extranjeros dentro del presente proceso de selección.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

9. DEPENDENCIA RESPONSABLE
Responsable de la elaboración del estudio Previo.
JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos

Proyectó: JAIRO ANDRÉS GUERRERO VALENCIA / Secretario de Infraestructura y de Servicios Públicos
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor jurídico Contratación externo
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal